

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES**  
**AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2025**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2025 incluyó dentro de su planeación el PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL 2025, el cual tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de artes visuales, artes audiovisuales, música, danza, teatro, lectura y literatura, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y/o fortalecer la oferta artística en los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas y de la cultura.

Para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I 010-2025 con el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida. Se trata de una entidad que tiene la experiencia en el fortalecimiento de las prácticas culturales artísticas en el Departamento de Antioquia, con gran capacidad gerencial, operativa, logística, académica y que contribuye a potenciar el accionar del Instituto en aspectos como la gestión cultural y la formación artística.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho contrato, se adelantará la INVITACIÓN PÚBLICA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2025, como proyecto del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, cuyas actividades serán desarrolladas por parte del TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA según acuerdo contractual.

**2. PARTICIPANTES.**

Está dirigido a las administraciones municipales del departamento de Antioquia o sus institutos descentralizados de sexta categoría que tengan o no contrato vigente con el docente, a fin de adelantar procesos de formación artística en las áreas anteriormente mencionadas, quienes deberán presentar hojas de vida con los debidos soportes de los docentes a postular para la cofinanciación –según el perfil y monto establecido en este mismo documento.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a las administraciones o institutos descentralizados de los municipios de sexta categoría para que participen en el proyecto de cofinanciación 2025.

Las propuestas presentadas por quienes no tenga tal calidad serán rechazadas.

**3. MUNICIPIOS NO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR**

No podrán participar en esta convocatoria aquellos municipios que ya hayan sido beneficiados en procesos anteriores, independientemente de si, posteriormente, renunciaron, desistieron o no hicieron uso del beneficio otorgado. Esta medida busca garantizar la equidad en la distribución de los apoyos y favorecer la participación de nuevas entidades que aún no han sido beneficiadas.



S0-CER19264 FT-CER192678 O3-S0-CER192678

**Nota:** es necesario advertir que para la vigencia 2025 sólo se podrán cofinanciar docentes no contratados o aquellos que aun contratados deban adicionar tiempo en sus contratos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la convocatoria, de esta manera quedan excluidos aquellos que ya tienen contrato docente hasta el mes de diciembre.

#### **4. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR.**

Los municipios interesados en este proceso de selección deberán ingresar en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); allí encontrarán un portal habilitado para cargar la documentación reglamentaria de acuerdo con el cronograma establecido. Todas las inquietudes se responderán únicamente a través del correo electrónico [convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co](mailto:convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co)

Una vez reunida la documentación reglamentaria y dentro del plazo estipulado en la plataforma SICPA, el Tecnológico de Artes Débora Arango llevará a cabo la verificación de todos los requisitos exigidos para la selección de los municipios que serán cofinanciados durante la vigencia 2025.

#### **5. ÁREAS ARTÍSTICAS QUE ENMARCAN LA COFINANCIACIÓN.**

La cofinanciación de docentes para la vigencia 2025 está enfocada en las áreas de: **ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA.**

**PARA EL CASO DEL ÁREA DE MÚSICA**, no se cofinanciará al director de la Escuela de Música, pues este es cubierto directamente por las administraciones municipales de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Música para la Convivencia. Podrá cofinanciarse un docente diferente, preferiblemente en las áreas de coro, cuerdas, músicas tradicionales o alternativas; por ello en consonancia con dicho plan, no podrán cofinanciarse para los 2025 procesos independientes de las escuelas de música como es el caso de las bandas de guerra.

**EN EL CASO DEL ÁREA DE MÚSICA**, es necesario tener contratado al director de la escuela de música para acceder a los beneficios de la cofinanciación. Por lo tanto, dicho requisito se exigirá durante el proceso de inscripción a esta convocatoria.

De igual manera, **TAMPOCO SE COFINANCIARÁ A LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES**, pues estos son del resorte exclusivo de las administraciones locales.

#### **6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia asumirá, con cargo a sus propios recursos, hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato suscrito entre el municipio y el docente beneficiario, conforme a los montos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Este apoyo económico se otorgará por un periodo que irá desde la legalización del contrato del docente con la administración municipal, hasta máximo, el 13 de diciembre.

El municipio podrá destinar más recursos para el pago del docente si así lo desea o extender el contrato por más tiempo, pero se aclara que el Instituto no sobrepasará los topes establecidos.

PERFIL DEL DOCENTE	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo doce (12) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$3.500.000	\$1.750.000	\$1.750.000
Título de técnico o tecnólogo en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$2.900.000	\$1.450.000	\$1.450.000
Título de bachiller, con mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$2.200.000	\$1.100.000	\$1.100.000

La asignación de recursos se realizará en estricto orden descendente de las propuestas presentadas para ser apoyadas de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del docente, la propuesta pedagógica y el puntaje obtenido por la asignación de recursos del SGP cultura, hasta agotar el recurso existente, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2025.

En el proyecto de cofinanciación 2025 los municipios tendrán la opción de presentar una propuesta del docente titular y adicionalmente postular un docente suplente que deberá ser de un área diferente al docente principal. Esto con el fin de reinvertir los recursos disponibles después de realizar la asignación inicial de la cofinanciación.

**Nota:** el municipio interesado en postular el profesor suplente al que se acaba de hacer referencia, deberá adelantar un nuevo proceso de inscripción en su totalidad.

Inicialmente se beneficiará un solo docente por municipio. Solo en el caso de no agotarse totalmente el recurso disponible para tal efecto, se recurrirá a la cofinanciación del docente suplente del que habla el párrafo anterior.

## 7. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar:

### 7.1 PERFILES DE LOS DOCENTES:

Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo doce (12) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.

Título de técnico o tecnólogo en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.

Título de bachiller, con mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.



SQ-CER/2021/6 FT-CER/09/278 ODS-CER/19/074

## 7.2 CRONOGRAMA

Se tendrá como tal el siguiente:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la invitación y habilitación de la plataforma para ingreso de la información y documentación.	Agosto 27 de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aclaración de inquietudes generales sobre los requisitos exigidos	Septiembre 08 de 2025	N/A	convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co
Cierre (fecha máxima recepción de documentos a través de la plataforma virtual)	Septiembre 12 de 2025	17:00 horas	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de inscritos	Septiembre 15 de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación	Del 15 al 22 de septiembre de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación lista de aspirantes con requisito para subsanar	Septiembre 16 de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Subsanación	Entre el 17 y 18 de septiembre	17:00 horas	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del acto administrativo con listado de beneficiarios y condiciones de desembolso	Septiembre 23 de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Reclamaciones	Hasta septiembre 25 de 2025	17:00 horas	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de modificaciones o adendas a la resolución final si fuera el caso	Septiembre 26 de 2025	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

## 7.3 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA INSCRIPCIÓN.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsancables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

REQUISITO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
Alcalde (s) o alcaldesa (s) legalmente posesionados (as).	Acta de posesión de los alcaldes o alcaldesa(s), y en caso de ser necesario por temas de encargo aportar acto de nombramiento.		X





Directores (as) de Institutos municipales de cultura descentralizados	Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad		
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde (s) o alcaldesa (s) o directores (as) de Institutos municipales de cultura descentralizados	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del alcalde. Para el caso de entidades descentralizadas, fotocopia del representante legal de la entidad.		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</li> <li>• La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años.</li> </ul>	Formato de Inhabilidades firmado y en papel membrete.		X
Registro Único Tributario – RUT.	- Copia del Registro Único Tributario – RUT, del Municipio o de la entidad descentralizada.		X
No registrar antecedentes por parte del municipio y el alcalde (s) o alcaldesa (s) o directores (as) e Institutos Municipales de Cultura Descentralizados, con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Contraloría General de la Republica.</li> <li>• Policía Nacional.</li> </ul>	Los certificados deben estar vigentes al momento de subirlos a la plataforma. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del municipio y del alcalde (a).</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde (a)</li> <li>• Lo anterior del Representante Legal y de la Entidad Pública.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del alcalde (a).</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas.</li> </ul> Lo anterior del Representante Legal.		X
Cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social vigente firmado por el alcalde municipal o representante legal de la entidad descentralizada.		X
Tener una cuenta bancaria registrada a nombre del municipio, donde se puedan realizar desembolsos de cofinanciación del municipio.	Copia de la certificación bancaria del Municipio o de la entidad.		X
El Docente a cofinanciar deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo doce (12) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 3.500.000</li> <li>• Título de técnico o tecnólogo en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos</li> </ul>	Hoja de Vida del Docente con los datos básicos, nivel formativo y experiencia laboral y profesional, con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia en el área a desempeñar. La experiencia acreditada deberá ser en el área para la cual se solicita la cofinanciación y no se tendrá en cuenta como tal la participación en eventos o actividades de formación a las que haya asistido el Docente. Se cuenta con la opción de presentar la trayectoria artística certificada, como parte de la experiencia laboral, sin embargo, debe adjuntar experiencia docente certificada también para cumplir con la cantidad de meses requeridos por perfil.	X	



SC-CERI9264



FT-CE490778



NTC 5581



CO-SC-CERI9264



Sello Ecounivariabilidad Social



Sello No Discriminación

<ul style="list-style-type: none"> <li>formativos en el área a desempeñar. Se estima que recibirá una remuneración de \$2.900.000 mensuales.</li> <li>• Título de bachiller, con mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que recibirá una remuneración de \$2.200.000 mensuales.</li> </ul>	<p>La profesión del Docente debe ser en el área a cofinanciar, de lo contrario, así aporte título profesional en otra disciplina la propuesta será eliminada</p>		
<p>Si el docente a cofinanciar es del área de música, debe tratarse de un profesor diferente al director de la Escuela de Música, el cual debe ser contratado directamente por la administración municipal.</p>	<p>Contrato vigente del director de la Escuela de Música, junto con el acta de inicio.</p>	X	
<p>Propuesta pedagógica a desarrollar (descargar el formato adjunto para diligenciar)</p>	<p>Documento en PDF que contenga la propuesta pedagógica a desarrollar especificando el lugar (rural o urbano) y los grupos respectivos.</p>	X	
<p>Contacto del Municipio que designa el alcalde o alcaldesa, para la comunicación permanente en el proyecto de cofinanciación, preferiblemente aquella persona que haga la interventoría del contrato.</p>	<p>Documento suscrito por el Representante legal de la Entidad Pública, en el cual se designe un servidor público para la comunicación permanente respecto al proyecto de cofinanciación            Nombre:            Cargo:            Teléfonos:            Correo electrónico:</p>		X
<p><b>NOTA:</b> Los municipios beneficiados durante la convocatoria del año 2024 y aquellos beneficiados en convocatorias realizadas durante el año 2025, no podrán participar en las demás que se realicen durante el año en curso.</p>			

Es preciso anotar que los municipios que no cumplen con los requisitos mínimos no subsanables para la evaluación como la propuesta pedagógica no serán tenidos en cuenta para el proceso de cofinanciación 2025. Así mismo saldrán del proceso aquellos municipios que no aporten la totalidad de requisitos exigidos en los tiempos requeridos por la entidad operadora.

#### 7.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta estos criterios de calificación:

Criterio	Puntaje máximo
Evaluación de la hoja de vida del docente	30
Evaluación de la propuesta pedagógica	30
Recursos asignados por Planeación Nacional por concepto de SGP-propósito general al municipio durante la vigencia 2025 (once doceavas).	Menos de \$40.000.000
	Entre \$40.000.000 y \$50.000.000
	Entre \$50.000.000 y \$60.000.000
	Entre \$60.000.000 y \$70.000.000
	Entre \$70.000.000 y \$80.000.000



	Entre \$80.000.000 y \$90.000.000	20
	Entre \$90.000.000 y \$150.000.000	15
	Entre \$150.000.000 y \$200.000.000	10
	Más de \$200.000.000	5

#### **7.5 ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO.**

Una vez agotado cada evento referido en el CRONOGRAMA, y según la fecha allí establecida, se proferirá ACTO ADMINISTRATIVO donde se indicarán los MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE ESTOS beneficiarios de la presente convocatoria pública.

  
**JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**  
Rector

  
**JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGRAS**  
Director Técnico de Extensión y Proyección Social



SC-CER192/M FT-192/02/78

03-SC-CER192/04

100%  
PVC

Fig. 1.



Fig. 1. SEM photographs of the surface morphology of a PVC film.

and  $\sigma_{\text{ad}} = 0.001 \text{ N/m}$ . The effect of the adhesion force on the shear modulus was also studied by varying the adhesion force from 0.001 to 0.01 N/m.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$

where  $F$  is the applied force,  $A$  is the area of the contact,  $L$  is the distance between the two supports, and  $\delta$  is the deflection at the center of the film.

The shear modulus of the film was calculated by using the following equation:

$$G = \frac{F}{A} \cdot \frac{L}{\delta} \quad (1)$$